

llen fijas las indemnizaciones, garantías y sanciones que impliquen la obra, que tienen derecho los obligados, según el Reglamento de Instalación de Industrias Peligrosas y Nocivas; Considerando que la citada reclamación no ha lugar por cuanto en todo caso pertenece a otra fase del expediente.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Fuente de San Luis», situada en Valencia capital, cuya autorización fue otorgada por resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de noviembre de 1972, y hoy en funcionamiento.

La citada ampliación consistirá en la instalación de un nuevo parque de interperie de 220 KV. y en el montaje de un auto-transformador trifásico de 225 MVA. de potencia y 220/132/11 KV. de relación de transformación, así como de modificaciones en los parques de 132 KV. y 20 KV. y la sustitución de los dos transformadores de servicios auxiliares por otros dos de 160 KVA. de potencia y relación de transformación de 22.000/220-127 V.

La finalidad es mejorar la calidad del servicio eléctrico así como aumentar la capacidad de transformación en la zona Sur de Valencia.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Valencia.

22026 *RESOLUCION de 13 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.615, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito, 20 KV., conductor LA-30, aislamiento suspendido, apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea «San Tirso-Carretera-El Llano» y final en C. T. «Espasande», de 1.980 metros de longitud y derivación con dos centros de transformación de 25 KVA. cada uno.

Redes de B. T. para los núcleos de Vilar, Eilade, Castro de Abajo, Castro de Arriba, Monreda, Lombal, Baudinso, Lourredal y Espasande, que suman 30 abonados.

Emplazamiento: Término municipal de San Tirso de Abres. Objeto: Electrificación rural (plan extraordinario trienal).

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo V del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de julio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.243-D.

22027 *RESOLUCION de 15 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berrueta, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 20 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 5.656 metros.

Objeto: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica en las localidades del Valle de Lana.

Origen: Centro de transformación «Acedo».

Final: «Galbarra», y derivación de 501 metros de longitud, a centro de transformación en Piscifactoría de Acedo.

Apoyos: Hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Emplazamiento: Términos municipales de Acedo y Galbarra (Navarra).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona, en febrero de 1982, y suscrito por el Perito Industrial don Laureano Sánchez Casafra, concediéndose un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 15 de julio de 1982.—El Director Provincial.—3.240-D.

22028 *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del trazado de línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término de Orcoyen (Cendea de Oiza) (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV.

d) Características principales: Modificación del trazado de la línea de circunvalación a Pamplona, a 66 KV., en un tramo de 256 metros.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en enero de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 19 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.697-15.

22029 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones concordantes de aplicación, se instruye por la Administración para la ocupación de bienes y derechos incluidos en el término municipal de Cerceda, de la provincia de La Coruña, que son necesarios para la ejecución de las obras de variación del canal y ampliación de la escombrera de la explotación de lignitos de Meirama, de las concesiones mineras integradas en el Grupo Vulcano, de las que es titular la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.» (LIMEISA), según Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982.

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia, que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al

de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «El Ideal Gallego» y «La Voz de Galicia», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el Representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Dirección provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y hora en que tal diligencia habrá de

tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimaren conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en el edificio Nuevos Ministerios, calle Salvador de Madariaga, sin número, La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 25 de agosto de 1982.—El Director provincial accidental, (ilegible).—4.960-2.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Cerceda (primera fase)

Expediente	Número finca	Paraje	Extensión — Ha.	Cultivo	Propietario
ES-49	1/1	Fonte do Asadiño.	0,1278	Labradío	Jesús Boquete Gómez.
ES-186	2/1	Fonte do Asadiño.	0,1000	Labradío	Daniel de la Iglesia del Río.
ES-76	3/1	Fonte do Asadiño.	0,1250	Labradío	Antonio Castro Gende.
ES-75	255	A Rúa	0,7500	Urbana «A», anexos y dependencias	Antonio Castro Fernández y esposa.
ES-125	246/1	Cruz de Lousa ...	0,4560	Urbana «B», anexos y circundo	Pedro Iglesias Campos.
ES-28	5/1 y 6/1	Fonte do Asadiño.	0,1280	Urbana «C» y circundo ...	Manuel Campos García y esposa.
ES-139	9/1	Pantín	1,8933	Urbana «D», anexos y dependencias	Antonio Lozano Barbeito, Luis Prego García y esposa.
ES-139	9/2	Pantín	1,1631	Labradío	Antonio Lozano Barbeito, Luis Prego García y esposa.
QT	331	Outeiro	0,1520	Labradío	Jesús Rodríguez Loureiro.
QT	334	Capilla	0,0225	Monte	Herederos de Purificación Rodríguez Naveira.
QT	315	Cotiño	0,0816	Urbana «F», anexos y dependencias	Francisca y José Darriba Mexigos.
QT	248/6	A Rega	1,2520	Monte	Jesús Villamizar Amor y hermanos.
QT	248/5	A Rega	0,1520	Monte	Manuela Barbeito Barbeito y Juan Béstilleiro Uzal.
QT	260	Capelos	0,3504	Urbana «G», anexos y dependencias	Manuela Barbeito Barbeito y Juan Béstilleiro Uzal.
QT	Urbana «C»	Capilla	0,0400	Urbana y circundo	Herederos de Antonio Lozano Lozano.
QT	238	Cotiño	0,0500	Labradío	Francisca y José Darriba Mexigos.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

22030 ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se prorroga a la firma «General de Confitería, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de azúcar, caucho sintético, resina sintética, monoestearato y palitos de papel y la exportación de caramelos y goma de mascar.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «General de Confitería, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar, caucho sintético, resina sintética, monoestearato y palitos de papel y la exportación de caramelos y goma de mascar, autorizado por Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir del 15 de julio de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «General de Confitería, S. A.» con domicilio en Muntaner, 262, Barcelona-21, y N. I. F. A-08406852

Productos de importación:

1. Azúcar de caña sólida refinada, P. E. 17.01.99.2.
2. Palillos de papel enrollado de 89 por 3,9 milímetros, posición estadística 48.21.99.
3. Caucho sintético polibutadieno-estireno, P. E. 40-02-81.
4. Resina sintética éster glicérico de la colofonia, posición estadística 39.05.20.
5. Monoestearato de glicerilo, P. E. 34.04.30.1.

Mercancías de exportación:

A. Caramelo esférico, relleno de chicle con un palito de soporte, P. E. 17.04.44, con la siguiente composición:

- Azúcar: 51 por 100.
- Glucosa: 47,6 por 100.
- Goma base: 2,6 por 100.
- Dextrosa: 2,4 por 100.
- Acido cítrico: 1 por 100.
- Esencia: 0,2 por 100.
- Pérdida de agua: — 4,8 por 100.

B. Caramelo esférico o plano, surtido, con palito de soporte, posición estadística 17.04.28, con la siguiente composición:

- Azúcar: 48,4 por 100.
- Glucosa: 56,5 por 100.
- Acido cítrico: 1,2 por 100.
- Esencias y colorantes: 0,2 por 100.
- Pérdida de agua: — 6,3 por 100.

C. Caramelo redondo en paquete tubular, P. E. 17.04.28, con la siguiente composición:

- Azúcar: 48,4 por 100.
- Glucosa: 56,5 por 100.
- Acido cítrico: 1,2 por 100.
- Esencias y colorantes: 0,2 por 100.
- Pérdida de agua: — 6,3 por 100.

D. Goma de mascar hinchable, P. E. 17.04.02, con la siguiente composición:

D.1. Calidad A:

- Azúcar: 48 por 100.
- Goma base: 18 por 100.
- Glucosa: 18 por 100.
- Dextrosa: 12 por 100.
- Otros: 4 por 100.